



ARANCELES PARA IVR Y CENTRALES TELEFONICAS

PEQUEÑAS CENTRALES

Mensaje de Bienvenida y menú de frases (hasta 10): \$ 600

Submenús, frases de derivación: \$ 40 c/u

Esperas institucionales hasta 1 minuto: \$ 75 c/u

VOCABLOS (*números, nombres, hora, etc.*) hasta 10" de locución: \$ 1.75 c/u

Avisos publicitarios: \$ 110 c/u

GRANDES CENTRALES y/o GRANDES VOLÚMENES DE TRABAJO (*)

*-Esta tarifa NO es aplicable a Empresas proveedoras de Telefonía de Nivel Nacional o Internacional

Cantidad de Frases	Importe
De 1 a 50	\$ 1.750.-
De 51 a 100	\$ 3.375.-
De 101 a 150	\$ 4.925.-
De 151 a 200	\$ 6.400.-
De 201 a 300	\$ 8.990.-
De 301 a 450	\$ 9.295.-
De 451 a 600	\$ 12.360.-
De 601 a 800	\$ 18.330.-
De 801 a 1000	\$ 20.750.-
De 1001 a 2000	\$ 29.400.-
De 2001 a 3000	\$ 36.300.-
De 3001 a 4000	\$ 41.500.-
De 4001 a 5000	\$ 45.000.-
De 5001 a 6000	\$ 48.500.-
De 6001 a 7000	\$ 51.850.-
De 7001 a 8000	\$ 55.350.-
De 8001 a 9000	\$ 58.800.-
De 9001 a 10000	\$ 62.250.-

Para cantidades mayores a 10.000 frases, calcular incrementando el último importe a razón de 1.75 pesos por frase.

PLAZO DE PAGO AL LOCUTOR: Dentro de los 5 (cinco) días corridos posteriores al mes calendario de la grabación. **Toda mora dará lugar a la actualización de los importes con más intereses.**

Consideraciones Generales

Los valores estipulados son unitarios para cada rubro o frase. En grandes centrales se entiende que las posibles regrabaciones serán consideradas como nuevas frases a los efectos presupuestarios.

El trabajo realizado es de propiedad exclusiva del profesional actuante a perpetuidad, y el pago efectuado dará derecho solo a su utilización en los términos y por los períodos detallados en el título siguiente.

DERECHO DE USO:

- 1) El valor de las frases es considerado para uso en una sola central.
- 2) Estos aranceles otorgan derecho solo para la central pactada. El uso fuera de la misma deberá acordarse con el profesional actuante
- 3) La copia para ser utilizada en otra central se abonará con el 50% del original vigente al momento de hacerse efectivo el pago y siempre que el profesional haya dado su consentimiento.
- 4) Estos valores son MINIMOS y su DERECHO DE USO máximo será de DOCE (12) MESES
- 5) El valor de renovación será **como mínimo** del 60% (SESENTA POR CIENTO) del monto de la remuneración vigente al momento de la renovación, o de la remuneración original si esta última superase a la de la renovación.
- 6) Si la renovación no se efectúa dentro de la continuidad calendario o se introducen cambios, el valor de renovación será del 100% (CIEN POR CIENTO) del monto de la remuneración vigente al momento de la renovación, o de la remuneración original si esta última superase a la de la renovación.

COMISION DIRECTIVA NACIONAL

VIDT 2011 (1425) Capital Federal –

TEL/FAX: 4827-4611

presidencia@sal.org.ar asuntos-profesionales@sal.org.ar prensa-voces@sal.org.ar

